



**INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE
DERECHOS HUMANOS**

AREA CENCIAS SOCIALES



**JHON ALEXANDER BACCA VARGAS
DIRECTOR ACADEMICO**

**MARIA ESTRELLA RODRIGUEZ
COORDINADORA ACADÉMICO**

**JONATTAN CARDENAS
COORDINADOR CONVINCENCIAL**

**YENNY EVELIN ANGARITA CASTILLO
JEFE DEL ÁREA DE SOCIALES**

**DOCENTE DEL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES
MARIA BELÉN HERNÁNDEZ
MARIA CAMILA JAUREGUI
BRAYAN YORDANO CARRERO ORTEGA
ORFELINA CASADIEGOS
CECIIA MENESES**

**INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE
AREA DE CIENCIAS SOCIALES
VILLA ROSARIO –NORTE DE SANTANDER
2025
TABLA DE CONTENIDO**

*****COPIA CONTROLADA*****



INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE DERECHOS HUMANOS

1. MISIÓN
2. VISIÓN

3. OBJETIVOS

- 3.1 Objetivo general
- 3.2 Objetivos específicos

4. ESTAMENTOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

- 4.1 Legislación del Gobierno Escolar
- 4.2 Organización del gobierno escolar.
- 4.3 Elección del personero

5. PERFIL Y FUNCIONES DE LOS ESTAMENTOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

- 5.1 Perfil y funciones de personero (a) y suplente.
- 5.2 Perfil del profesor o profesora para representante al consejo directivo y suplente
- 5.3 Perfil del profesor o profesora para representante al comité ambiental escolar
- 5.4 Perfil del profesor o profesora para representante al comité convivencial

6. ACTA DE PROFESOR REPRESENTANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

7. ACTA DE PROFESOR REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE PROFESORES AL COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR

8. ACTA DE PROFESOR REPRESENTANTE DEL CONSEJO AL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

9. ACTA DE PROFESOR REPRESENTANTE DEL AL COMITÉ DE INCLUSION.

10. ACTA DE PADRES REPRESENTANTE DE CURSO

Jardín
Transición A-B
Primero A-B
Segundo A-B
Tercero A-B
Cuarto A-B
Quinto A-B
Sexto A-B
Séptimo A-B-C
Octavo A-B-C
Noveno A-B-C
Decimo A-B
Undécimo A- B



INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE DERECHOS HUMANOS

11. ACTA DE PADRES REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE PADRES COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

12. ACTA DE PADRES REPRESENTANTE AL COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR

13. ACTA DE PADRES REPRESENTANTE AL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

14. ACTA DE ESTUDIANTES REPRESENTANTES DE CURSO

Jardín A-B

Transición A-B

Primero A-B

Segundo A-B

Tercero A-B

Cuarto A-B

Quinto A-B

Sexto A-B

Séptimo A-B

Octavo A-B

Noveno A-B

Decimo A-B

Undécimo A

15. ACTA DE ESTUDIANTES REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO

16. ACTA DE PADRES REPRESENTANTE AL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

17. ACTA DE ESTUDIANTES REPRESENTANTE AL COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR.

18. ACTA DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS A LA PERSONERIA

19. ACTA DE APERTURA A LA ELECCION DEL PERSONERO

20. ACTA DE CIERRE DE ELECCION

21. ACTA CONTEO FINAL DE VOTOS

1. MISION

Fomentar en la comunidad educativa del **GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE** el espíritu cívico para el desarrollo socio afectivo del estudiante y su participación democrática como parte

COPIA CONTROLADA



INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE DERECHOS HUMANOS

activa e integrar del proceso formativo, asumiendo responsabilidades dentro de las diversas actividades programadas en el calendario escolar, de manera autónoma y con gran sentido de liderazgo para desarrollar compromisos donde participe y sea competente en el ámbito donde se desenvuelva como persona útil a la sociedad del mañana.

Reconociendo la conformación y funciones de los miembros del gobierno escolar y la participación activamente en la planeación, ejecución y evaluación del gobierno escolar.

2. VISIÓN

Lograr tener un manejo adecuado que contribuya a la formación de los ciudadanos críticos y analíticos que le permitan proyectarse a la sociedad frene al impacto de la información, apoyar el proyecto durante el año para la interpretación de los diferentes contextos y el mejoramiento de la institución ante la comunidad educativa.

Lograr que se contribuya a la formación de ciudadanos éticos, críticos y analíticos que estén preparados para proyectarse a la sociedad.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Fomentar la participación democrática, que le permita al **GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE** estructurar y dinamizar los principios tendientes a la formación ciudadana para responder a las necesidades de la familia, del **GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE**.

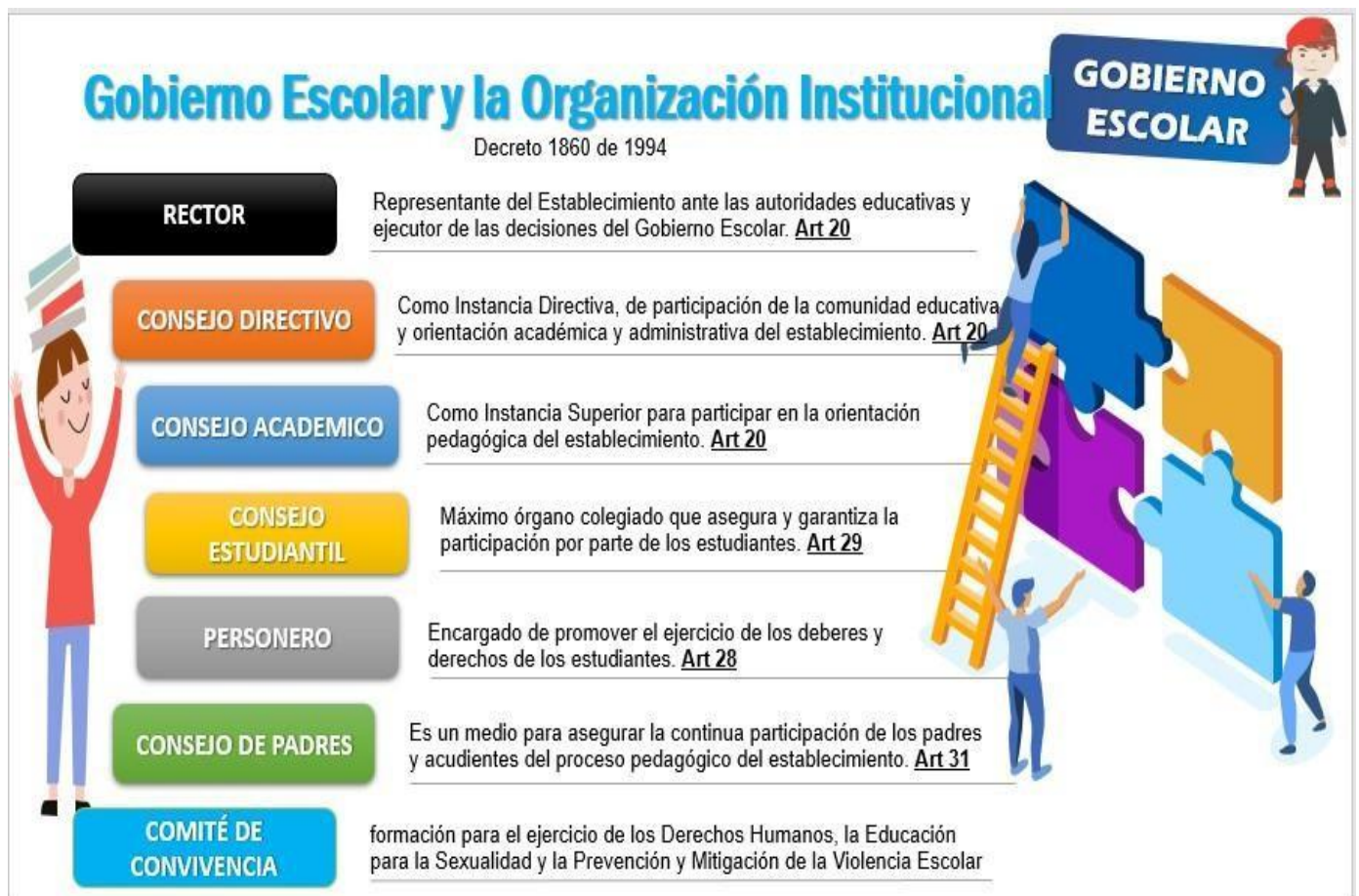
3.2 Objetivos Específicos

- Contribuir en la formación de niños y jóvenes capaces de reconocer y diferenciar explicaciones de tipo político que contribuyen a una educación digna y eficaz con el fin de construir un mundo equilibrado donde ellos y las generaciones futuras puedan vivir felices.
- Desarrollar en los estudiantes la capacidad para establecer relaciones entre nociones y conceptos provenientes de contextos propios de ciencias políticas.
- Implementar estrategias de enseñanza – aprendizaje que permitan a niños y jóvenes desarrollar sus habilidades de pensamiento y apropiarse de los conocimientos para solucionar problemas de estas transformaciones.
- Desarrollar elementos de investigación que permitan la comprensión de fenómenos históricos, que trasformaron la sociedad.
- Promover en la comunidad educativa la relevancia de cada momento que hicieron y hacen parte de nuestro gobierno escolar a través de acciones participativas preventivas y de gestión, que contribuyan a mejorar la comunidad educativa.



INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE DERECHOS HUMANOS

4. ESTAMENTOS DEL GOBIERNO ESCOLAR



Rector

Es el representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Funciones

- ✓ Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de las funciones de directivos.
- ✓ Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución. Establecer canales de comunicación efectivos entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, conjugando esfuerzos e iniciativas de mejoramiento institucional.
- ✓ Orientar el proceso educativo con la ayuda del Consejo Académico.
- ✓ Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- ✓ Innovar en las nuevas tendencias de la educación para canalizarlas el mejoramiento del PEI de forma permanente.
- ✓ Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la ley 1620 de 2013.
- ✓ Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.



INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE

DERECHOS HUMANOS

Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y comunidad educativa, en el marco del plan de mejoramiento institucional.

- ✓ Reportar casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la ruta de atención integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- ✓ Cumplir con las demás funciones legales y complementarias que le sean asignadas y acordes a la naturaleza de su cargo.

Consejo Directivo

El Consejo Directivo es la instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la institución educativa.

Integrantes

Según la ley 115 de 1994, artículo 143 y el decreto reglamentario 1860 de 1994, artículo 21, el Consejo Directivo estará integrado por:

- ✓ El rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá;
- ✓ Dos representantes de los docentes de la institución;
- ✓ Dos representantes de los padres de familia pertenecientes al Consejo de Padres; sin embargo, si existe Asociación de Padres de Familia, con un número de afiliados de la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes de la institución, se integrará por un miembro de cada uno de estos estamentos, quienes serán elegidos al interior de los mismos (decreto 1286 del 27 de abril de 2005).
- ✓ Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil como presidente, entre los que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución
- ✓ Un representante de los ex alumnos de la institución,
- ✓ Un representante de los sectores productivos asignado por la caja de compensación familiar Comfaoriente.

Funciones

- ✓ Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes, administrativos y con los estudiantes del establecimiento educativo; después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
- ✓ Adoptar el manual de convivencia escolar, el manual de funciones y el sistema institucional de evaluación (SIEE).
- ✓ Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- ✓ Participar en la planeación, evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- ✓ Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- ✓ Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos y personal administrativo de la institución.
- ✓ Aprobar las tarifas anuales de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos presentados por la dirección administrativa, según los criterios del Ministerio de Educación Nacional (MEN).



INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE DERECHOS HUMANOS

Consejo Académico

El Consejo Académico se define como la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento educativo.

De acuerdo con el art. 145 de la ley 115 de 1994 y al art. 24 del decreto 1860 de 1994, los integrantes del Consejo Académico son:

- Rector (a).
- Coordinador (a) Académico.
- Jefes de Área de la institución.

Funciones

- ✓ Estudiar el currículo y propiciar ajustes y modificaciones necesarias para su continuo mejoramiento.
- ✓ Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y evaluarlo de manera periódica, para realizar los ajustes pertinentes.
- ✓ Participar en la evaluación institucional anual según el caso.
- ✓ Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del PEI.
- ✓ Integrar las Comisiones de Evaluación para la revisión periódica del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisando el proceso general de la evaluación.
- ✓ Establecer las normativas específicas con respecto a las actividades de refuerzo académico y al proceso de mejora de final de año con base en las disposiciones del SIEE.
- ✓ Velar continuamente por la exigencia académica y la consistencia de los procesos curriculares, didácticos y evaluativos consignados en el PEI de la institución.

Personería Estudiantil

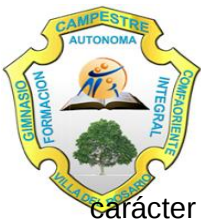
El Personero Estudiantil es un estudiante del último grado de bachillerato encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes de la institución educativa, consignados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia (art. 28, decreto 1860).

Funciones

- ✓ Es el encargado(a) de promover la identidad, compromiso y participación de todos en el proceso educativo, a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.
- ✓ Fomentar el ejercicio de las leyes establecidas y en la Constitución Política de Colombia y el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- ✓ Promover el ejercicio de los deberes y derechos de los(as) estudiantes y de los valores y principios democráticos, para lo cual puede utilizar los medios de comunicación interna de la Institución, pedir colaboración al consejo de estudiantes, y organizar foros u otras formas de deliberación.
- ✓ Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los(as) estudiantes sobre lesiones a sus derechos y los que formulen cualquier miembro de la comunidad educativa sobre el cumplimiento de los deberes y compromisos de los(as) estudiantes y padres o acudientes.
- ✓ Presentar a rectoría y al Consejo Directivo las solicitudes orientadas a facilitar el cumplimiento de los deberes de los(as) estudiantes y la protección de sus derechos.

Consejo Estudiantil

Es un organismo de participación que tiene como fin escuchar, analizar y hacer propuestas de



INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE DERECHOS HUMANOS

Carácter general, a favor de toda la comunidad educativa. Decreto 1860 de 1994. Art 29

El Consejo está integrado por:

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución educativa de (3° a 11°).

Funciones

- ✓ Darse su propia organización interna;
- ✓ Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- ✓ Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- ✓ Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- ✓ Fomentar actividades que resalten los valores humanos para buscar participación y responsabilidad.

Consejo de Padres

Órgano de continua participación de los padres y acudientes del proceso pedagógico del establecimiento. Decreto 1860 de 1994. Art 31.

El Consejo está integrado por:

Un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaoriente.

FUNCIONES:

- ✓ Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- ✓ Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- ✓ Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- ✓ Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia.
- ✓ Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- ✓ Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- ✓ Presentar propuestas de mejoramiento del Reglamento o Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

Comité Convivencial Escolar



INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE

DERECHOS HUMANOS

Caracterización El Comité Escolar de Convivencia es un órgano de participación de todos los estamentos de la comunidad educativa orientado a la promoción, prevención, detección, atención y seguimiento de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes al interior de la institución educativa (ley 1620, decreto 1965).

Está Integrado por:

- ✓ El Rectora (o), quien preside el comité.
- ✓ El Coordinador de Convivencia.
- ✓ Un miembro del departamento de psicología de la institución educativa.
- ✓ El Personero Estudiantil.
- ✓ El padre representante al comité de convivencia.
- ✓ El presidente del Consejo Estudiantil.
- ✓ El docente representante del comité.

Funciones:

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

Fomentar espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero de la institución educativa.

Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Parágrafo 1: Durante todas las sesiones del Comité Escolar de Convivencia, se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener los siguientes requisitos: Lugar, fecha de la reunión, registro



INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE DERECHOS HUMANOS

(firma) de los miembros del comité, el motivo del comité, síntesis de los temas tratados, acciones, recomendaciones.

4.1 Organización del Gobierno Escolar.

CONCEJO ELECTORAL:

Jefe de proyecto del Gobierno Escolar.

PRESIDENTE COMISION ELECTORAL

Estudiante de grado 11

COMITÉ DE GARANTIAS ELECTORALES

Rector

Coordinador académico y disciplinario.

Presidente consejo estudiantil

Dos docentes

Un estudiante del grado 11

JURADOS.

Presidente (titular – suplente)

Vicepresidente: representante de curso

Secretario: Estudiante de 10°

4.2 Elección del personero

Artículo 46 Elección del Personero

1. El Personero de los Estudiantes es el defensor y veedor de los derechos y deberes de los estudiantes en el Colegio. En el momento de su elección deberá estar cursando el grado undécimo.

Requisitos para ser elegido:

1. Haber cursado en el Colegio, por lo menos, los últimos tres años de su bachillerato.
2. A lo largo de sus estudios haber observado una conducta excelente y haber logrado un rendimiento académico sobresaliente.
3. No haber sido afectado por alguna de las sanciones disciplinarias contempladas en el Manual de Convivencia.

Artículo 47. Perfil del personero:



INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE DERECHOS HUMANOS

El Personero deberá ser un líder auténtico, dotado de una actitud de servicio explícita y manifiesta; deberá ser excelente orador y escritor; su presentación personal deberá ser impecable; deberá ser capaz de establecer buenas y respetuosas relaciones humanas; deberá poseer una gran capacidad para mediar en conflictos; en suma, deberá ser un Comfaorientista con sentido de pertenencia.

El Personero de los Estudiantes podrá perder su investidura y ser destituido por una de las siguientes causas:

1. Si hay fraude comprobado en el proceso electoral.
2. Si su mandato le es revocado por los electores por el incumplimiento de sus funciones.
3. Si llega a ser sancionado por faltas disciplinarias según el presente Manual de Convivencia.
4. Si utiliza su investidura para evadir responsabilidades académicas.
5. Si entorpece las políticas educativas de la institución.

Parágrafo 1: La petición de destitución la podrán presentar, ante el Consejo Directivo, los electores, el Consejo de Estudiantes, el Rector y/o cualquiera de los miembros del comité de elección.

Parágrafo 2: El Personero en proceso de destitución dispondrá de tres días hábiles para interponer sus recursos y tendrá oportunidad, dentro de los siete días hábiles siguientes a su notificación, para realizar su defensa ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 3: Para elegir a un nuevo Personero de los Estudiantes el Consejo Estudiantil presentará ante el Rector y el Consejo Electoral la petición para que se convoque a una nueva elección pública y democrática por medio del voto secreto, libre y directo.

ARTÍCULO 48. El Consejo Directivo como instancia de participación de la Comunidad educativa, es un organismo de coordinación que con ayuda en la orientación del Proyecto Educativo Institucional.

4.3 Integración Consejo Directivo

ARTÍCULO 49. El Consejo Directivo está integrado por:

1. Rector quien lo convoca y lo preside
2. Un representante de la dirección administrativa ComfaOriente
3. Dos representantes de los profesores, uno por primaria y transición y otro por secundaria.
4. Dos representantes de padres de familia



INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE DERECHOS HUMANOS

5. Un representante de los estudiantes de grado 11 elegido por el consejo estudiantil
6. Personero de la institución
7. Representante de ex estudiantes

Son funciones del Consejo Directivo:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución excepto las que sean competencia de la Subdirección de Educación, de la Dirección Administrativa o del Consejo Directivo de la Corporación.
2. Servir la instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del colegio después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
3. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
4. Participar en la planeación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y apoyar innovaciones que favorezcan su desarrollo.
5. Estudiar y aprobar las solicitudes e iniciativas de los miembros de la comunidad educativa.
6. Estudiar las solicitudes presentadas por el Consejo académico y aprobar o presentar la orientación correspondiente.
7. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
8. Adoptar los costos educativos para el siguiente año escolar.

5. PERFIL Y FUNCIONES DE LOS ESTAMENTOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

5.1 PERFIL Y FUNCIONES DE PERSONERO (A) Y SUPLENTE.

- ✓ Ser, haber sido y continuar siendo un (a) excelente estudiante a nivel académico y convivencial.
- ✓ Tener conocimiento claro del manual de convivencia. Compromisos específicos de los estudiantes y dar cumplimiento, respaldo y respeto al mismo.
- ✓ Demostrar identidad y compromiso con el PEI de la Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaoriente y el proyecto del curso.
- ✓ No ser un estudiante nuevo en la institución, antigüedad mínima de seis meses.
- ✓ No ser un estudiante repitente en la institución.
- ✓ No ser estudiante de reintegro.
- ✓ No haber hecho procesos de recuperación en ninguna de las asignaturas cursadas en el año inmediatamente anterior.
- ✓ Tener claridad con respecto a sus funciones.
- ✓ Contar con disponibilidad de tiempo.
- ✓ Tener capacidad de liderazgo constructivo.
- ✓ Ser activo y dinámico.
- ✓ Demostrar honestidad y responsabilidad.
- ✓ Tener iniciativa y creatividad para proponer proyecto.
- ✓ Ser equitativo en sus actuaciones.



INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE

DERECHOS HUMANOS

- ✓ Tener una actitud positiva permanente.
- ✓ Mantener buenas relaciones interpersonales.
- ✓ Tener un manejo adecuado de la comunicación de la información evitando tergiversar la información con sus compañeros, profesores, personas de la Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaorienté y con los padres de familia.
- ✓ Apoyar el proyecto de la Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaorienté.

5.2 Perfil del profesor o profesora para representante al Consejo Directivo y suplente

- ✓ Asesorar al gobierno escolar, con el fin de fortalecer las dimensiones académicas al interior de la Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaorienté.
- ✓ Proponer y desarrollar programas con claridad respecto a sus funciones.
- ✓ Buen manejo de las relaciones interpersonales.
- ✓ Capacidad de liderazgo para motivar tanto a los padres como a los alumnos de cada grado con el fin de trabajar mancomunadamente en las actividades que promueva la Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaorienté.
- ✓ Juicio crítico para privilegiar lo colectivo sobre lo particular. Evitando situar sus intereses personales sobre los de la comunidad y el afán de protagonismo.
- ✓ Iniciativa para proponer alternativas de solución a los problemas de la Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaorienté.
- ✓ Poseer prudencia, respeto y lealtad.
- ✓ Interés por capacitarse en pedagogía de la participación.
- ✓ Disponibilidad de tiempo.

5.3 Perfil del profesor o profesora para representante al Comité Ambiental escolar

- ✓ Asesorar al gobierno escolar, con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaorienté.
- ✓ Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental, de los estudiantes de educación media vocacional (grados decimo y once).
- ✓ Apoyar a la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del proyecto ambiental escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.

5.4 Perfil del profesor o profesora para representante al Comité Convivencial

- ✓ Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa
- ✓ Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
- ✓ Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucionales, estudiantiles y familiares.
- ✓ Promover la vinculación de las entidades educativas a los programas de convivencia y resolución pacífica de los conflictos que adelanten las diferentes entidades municipales.
- ✓ Instalar mesas de conciliación cuando alguno o alguno de los actores de la comunidad educativa los solicite, con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto el comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
- ✓ Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes y los que surjan entre ellos mismos.
- ✓ Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia.



INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE DERECHOS HUMANOS

COPIA CONTROLADA